

**Gobierno Regional
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 029-2022-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0031-2022-GRA/GRTPE-OA de fecha 25 de febrero del 2022 el Jefe de la Oficina de Administración comunicó el otorgamiento de descanso vacacional del 02 al 07 de marzo del 2022 al Jefe Zonal de la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná – Abg. Eusebio Víctor Medina Llerena;

Que, el artículo 76 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM1 contempla cuales son las acciones de desplazamiento dentro de la Carrera Administrativa, entre las cuales se encuentra el encargo; asimismo, el artículo 82 del mismo cuerpo legal define al encargo como la acción de desplazamiento prevista para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva que procede ante la ausencia del titular y por su parte el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal señala que el encargo es temporal y no genera derecho definitivo;

Que, dentro de ese contexto, en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (en adelante GRTPE) existe la necesidad de encargar temporalmente las funciones de Jefe Zonal de la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná;

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, resulta pertinente aplicar la acción administrativa de encargatura al servidor C.P.C. Jorge Luis Cuno Huaraya las funciones de Jefe Zonal de la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná duración que será hasta el retorno del titular de la plaza o por decisión del Titular de la Entidad;

Que, en virtud a lo expuesto y con el propósito de asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Administración, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE, al servidor **C.P.C. JORGE LUIS CUNO HUARAYA**, para que en adición a sus funciones ejerza las funciones como Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná, a partir del 02 de marzo del año 2022 hasta el retorno del titular de la plaza o por decisión del Titular de la Entidad .



**Gobierno Regional
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 029-2022-GRA/GRTPE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución Gerencial al servidor Abg. Eusebio Víctor Medina Llerena para conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución Gerencial al servidor C.P.C. Jorge Luis Cuno Huaraya para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUATRO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los dos días del mes de marzo del veintidós.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Doc: 4426233

Exp: 2851718